

N° 44 -2017/DGIA/VMPCIC/MC

VISTO, el informe N° 363-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 2 de octubre de 2017, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fanografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que el durado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura en cada concurso, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución.



Que, la Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2017, el cual incluye el 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)';

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 096-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', y se efectiviza la convocatoria del mismo:

Que, las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 19 de julio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta (30) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 007-2017/JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la avaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, emite la Resolución Directoral N° 031-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC;

Que, el día 25 de julio del presente año se realiza el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido:

Que, la Resolución Directoral Nº 343-2017/DGIA/VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao):



Que, el día 23 de agosto del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de los expedientes aptos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC:

Que, el día 28 de setiembre del presente año, el Jurado determina, mediante el Acta de evaluación, qué empresas considera deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' del presente año;

Que, el numeral IV de las Bases del 'Concurso de proyectos de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima Metropolitana y Callao)' del presente año, establece que se otorgarán apoyos económicos no reembolsables, a nivel regional, a las empresas cinematográficas que sean declaradas ganadoras, correspondientes al monto solicitado en el expediente de postulación, los cuales no pueden ser mayores a S/ 420 000,00 (cuatrocientos veinte mil y 00/100 Soles) cada uno; y, puede ser reducido hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado:

Que, asimismo, de acuerdo al citado numeral, el premio se entregará en dos (2) armadas: (i) la primera, por el 90% (noventa por ciento) del monto solicitado, será entregada tras la suscripción del Acta de Compromiso respectiva; y, (ii) la segunda, por el 10% (diez por ciento) restante, se entregará luego de la acreditación del fin de rodaje del proyecto ganador;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso de largometraje de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima) Metropolitana y Callao - 2017, en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:



Empresa Cinematográfica	Título del Proyecto	Director(es) del proyecto	Región	Monto del premio
La Churunga Films E.I.R.L.	Islandia	Ina Emilia Vásquez Rodríguez	Ucayali	S/ 420 000,00
Cine Libre Producciones Fernández & Asociados S. Civil de R.L.	Viaje	José Fernández del Río	Lambayeque	S/ 420 000,00
Casa Productora Videa 3.0 S.A.C.	Domingo	Manuel Ricardo Eyzaguirre Bravo	Lambayeque	S/ 420 000,00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones arrespondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y licada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Alfaro Rotondo: Diráctor General